DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 3/2018

En la ciudad de Asunción, a los 26 días del mes de abril de 2018, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 2/2018, con ID N° 342284, para Adquisición de Utiles para Oficina.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 3/2018, de fecha 10 de abril de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
Papelera Guairá S.A.	**Lote 1: 26.823.315.-**	**Cotiza solo el lote Nº 1.-**
Nazareno Comercial e Industrial S.R.L	**Lote 2: 58.946.688.-** **Lote 3: 2.755.000.-**	**Cotiza solo el lote Nº 2 y Lote Nº 3.-**
Grupo Josap	**Lote 1: 27.396.300.-** **Lote 2: 66.408.000.-** **Lote 3: 3.969.000.-**	**Cotiza los lotes Nº 1, Nº 2 y Nº 3.-**
Oficompras de Rodrigo Zacarías	**Lote 1: 21.813.340.-**	**Cotiza solo el lote Nº 1.-**
Black Colors SRL	**Lote 1: 23.937.900.-** **Lote 2: 62.230.000.-** **Lote 3: 3.333.000.-**	**Cotiza los lotes Nº 1, Nº 2 y Nº 3.-**
Microtek de Gustavo D. Rojas	**Lote 2: 46.815.000.-** **Lote 3: 2.196.500.-** **Lote 5: 18.520.000.-**	**Cotiza los lotes Nº 2, Nº 3 y Nº 5.-**
Data Systems SAECA.	**Lote 4: 17.007.000.-**	**Cotiza solo el Lote Nº 4.-**
Archivadores y CIA. de Nancy Oreggioni.	**Lote 1: 19.806.850.-**	**Cotiza solo el Lote Nº 1.-**
Casa Minck de Luis Minck.	**Lote 1: 28.367.700.-** **Lote 2: 68.770.000.-** **Lote 3: 4.200.000.-**	**Cotiza los lotes Nº 1, Nº 2 y Nº 3.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: Todos los oferentes presentaron sus respectivas muestras, a excepción de la firma Grupo JOSAP y Casa Mink de Luis Minck.

Al respecto, este Comité se pronuncia de conformidad a lo establecido en el punto 7 del Anexo B, que entre otras cosas dice: "***se debe presentar una muestra de cada Lote ofertado, al momento de la entrega de sobres de la oferta antes de la fecha y hora límite de la presentación de la oferta, presentando directamente a la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones del CEPB, mediante nota, dejando constancia en el acta de apertura de ofertas para lo que hubiere lugar. El oferente que no***

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

presente dichas muestras en tiempo y forma, quedará descalificado"; *por lo que las ofertas presentadas por el* ***Grupo JOSAP y Casa Mink de Luis Minck*** *quedan descalificadas y no seguirán en competencia.*

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Papelera Guairá S.A.	Archivadores y Cía. De Nancy Oreggioni	Nazareno Comercial e Industrial S.R.L	Black Colors S.R.L.
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1492242).-	*No aplica*	CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1491581).-	CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1492225).-

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Ofi-Compras de Rodrigo Zacarías	Data Systems SAECA.	Microtek de Gustavo D. Rojas
d) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
e) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*No aplica*	(CONSTANCIA DE SIPE Nº 1492260)	*No aplica*

REFRENDADO POR: Oscar I. Caceaga Olmedo
Jefe de S-UOC

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que NINGUN OFERENTE CUENTA CON ERRORES ARITMETICOS***.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas;

a) **ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI**.: **Lote 1: Utiles para oficina**: Items: 4, 5, 6, 10, 11, 14,15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, y 29; respectivamente; estos precios se encuentran fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial; por lo que se solicitó por nota una aclaración detallada de composición de precios de los citados ítems.

b) **OFI-COMPRAS DE RODRIGO ZACARIAS**: **Lote 1: Utiles para oficina**: Items: 2, 3, 7, 14, 17, 18, 19, 21, 24, 28, y 29; respectivamente; estos precios se encuentran fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial; por lo que se solicitó por nota una aclaración detallada de composición de precios de los citados ítems.

c) **MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS**: **Lote 2: Tintas y tóner para impresoras HP:** Items: 1, 6, 11, y 12; *respectivamente.* **Lote 3: Cintas y Tintas para impresoras EPSON:** Todos los ítems. **Lote 5: Toner para impresora OKY:** Item 1. estos precios se encuentran fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial; por lo que se solicitó por nota, una aclaración detallada de composición de precios de los citados ítems.

d) **NAZARENO COM. E IND. S.R.L.**: **Lote 2: Tintas y tóner para impresoras HP:** Items: 5, 6, y 12; *respectivamente.* **Lote 3: Cintas y Tintas para impresoras EPSON:** ítem 1.; estos precios se encuentran fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial; por lo que se solicitó por nota, una aclaración detallada de composición de precios de los citados ítems.

Que, las Firmas: **ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI, OFI-COMPRAS DE RODRIGO ZACARIAS Y MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS**, han presentado respuestas explicativas por nota, en tiempo y forma, por lo que este Comité considera razonable y acepta dichas aclaraciones.

Que, la firma **NAZARENO COM. E IND. S.R.L.,** NO HA RESPONDIDO A LAS SOLICITUDES HECHAS POR LA CONVOCANTE, y de conformidad a lo establecido en el punto 18 (b) Análisis de los precios oferta del Anexo B, donde dice: "***el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.***

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada", esta oferta queda desechada, en base a lo expresado en este párrafo.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio, ya que en los Lotes 2, 3, 4, y 5 se ofertan insumos de procedencia extranjera; y en lo concerniente al Lote Nº 1 ningún oferente se encuentra dentro del rango a acceder a dicho beneficio.

Según se desprende del cuadro comparativo de ofertas, la forma de adjudicación y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las siguientes firmas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI (LOTE Nº1).**
- **MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS (LOTES Nº 2, 3 y 5)**
- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. (LOTE Nº 4).**

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas: ***ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI, MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS, Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.;*** ubicadas como las ofertas más favorables en los diferentes LOTES, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	*ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI*	*MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS*
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1492117)	*CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1492338).-*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*CUMPLE* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1492117)	*CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1492338).-*

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de SAUOC

c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	*CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1492338).-*
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	***Data Systems SAECA***
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1492260).-
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	

V. Otros documentos.	***ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI***	***MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS***	***Data Systems SAECA***
Documentos con relación a la Experiencia según Anexo B punto 18. e).	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma: ***Se solicitaron autorizaciones de Fabricante, Representante o Distribuidor, a los oferentes; Archivadores y Cía. y Microtek; por lo que presentaron en tiempo y forma.***

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 18. e); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas: ***ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI, MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS, Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. **Experiencia:** Demostrar experiencia de (2) dos años como mínimo en la venta de útiles para oficina o de los insumos objeto de este llamado dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2016 y 2017. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto equivalente al monto total ofertado.

- ***ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI,***: *La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta Constancia de SIPE (Activo- Contratos anteriores) por lo que este Comité habiendo ingresado al SICP, pudo verificar que los documentos publicados superan el porcentaje mínimo solicitado.*

- ***MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS***: *La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias facturas en los años, 2016 y 2017; respectivamente y los mismos superan el porcentaje mínimo solicitado.*

- ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A***: *La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias facturas en los años, 2016 y 2017; respectivamente y los mismos superan el porcentaje mínimo solicitado.*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas considerando las muestras presentadas por las firmas; ***ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI, MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS, Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***, CUMPLEN CON LO SOLICITADO.

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de las firmas; ***ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI, MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS, Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A***, en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

CAPACIDAD LEGAL
Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI	***NANCY RENEE OREGGIONI PAEZ (C.I. 1.031.203)***	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que la propietaria de la firma, no se halla comprendida en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, la propietaria de la firma, no aparece en la base de datos mencionada.*
MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS	***GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS (C.I. 2.373.251)***	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario de la firma, no se halla comprendida en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, el propietario de la firma, no aparece en la base de datos mencionada.*
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	*(Según registros en la base de datos del SINARH, el Sr. Hugo Enrique Gimenez Aguiar (C.I. 2.359.981), apoderado legal y los socios gerentes, como los miembros titulares de la sociedad, no registran datos activos en dicho base de datos.)*	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes de la firma, no se hallan comprendidos en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, los representantes de la firma, no aparecen en la base de datos mencionada.*

5. Recomendación:

QUE, si bien se presentaron 9 (NUEVE) oferentes para la Convocatoria, no todos ofertaron todos los LOTES; en consecuencia debido a la imperiosa necesidad de contar con la mayor cantidad de útiles para oficina con el fin de cubrir las necesidades de las distintas dependencias de la institución de tal modo que no afecte el normal desarrollo de las actividades tanto académicas como administrativas, este comité con autorización de la máxima autoridad ha creído conveniente aplicar en los LOTES; Nº 4 Y Nº 5; *el* ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, que bajo la responsabilidad de la máxima autoridad decide evaluar y recomendar la adjudicación de todos los LOTES ofertados , asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

5.1. ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI.**: LOTE Nº 1: UTILES PARA OFICINA:** por un monto de total de ***guaraníes, Diecinueve millones ochocientos seis mil ochocientos cincuenta (Gs. 19.806.850)***, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

5.2. MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS.**: LOTE Nº 2: TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS HP:** por un monto de total de ***guaraníes, Cuarenta y seis millones ochocientos quince mil (Gs. 46.815.000)***, **LOTE Nº 3: CINTAS Y TINTAS PARA IMPRESORAS EPSON:** por un monto de total de ***guaraníes, dos millones ciento noventa y seis mil quinientos (Gs. 2.196.500)***, y **LOTE Nº 5: TONER PARA IMPRESORA OKY:** por un monto de total de ***guaraníes, Dieciocho millones***

REFRENDADO POR: Oscar L. Careaga Olmedo
Jefe de SUOC

quinientos veinte mil (Gs. 18.520.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

5.3. DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*: LOTE Nº 4: TONER PARA IMPRESORA CANON:** por un monto de total de ***guaraníes, Diecisiete millones siete mil (Gs. 17.007.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC